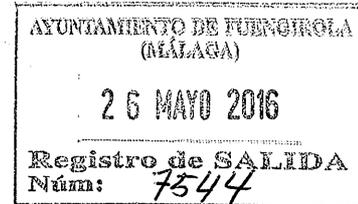




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 204 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 25/05/2016
Número de Resolución: 5025/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000121088

APLICACIONES
TECNOLOGICAS JUMA SL
CM CONDESA, 11 ED.SIGLO
XXI
29640 FUENGIROLA
MALAGA



NA0000000103950000121088

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para el **suministro e instalación de un sistema de megafonía para la playa de Fuengirola (zona de Carvajal) (Expte. 000018/2016-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una sola oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2016 se presenta propuesta de la Concejalía de Playas, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido suministro a favor de la entidad **Aplicaciones Tecnológicas JUMA SL** con **CIF B-29.732.898**.

Visto que mediante Resolución nº **4.674/2016**, de 16 de mayo, se requirió al licitador que presentó la única oferta para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Aplicaciones Tecnológicas JUMA SL**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido garantía definitiva por importe de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.853,32 €), así como los documentos justificativos exigidos.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 276/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **Aplicaciones Tecnológicas JUMA SL** con **CIF B-29.732.898**, el **suministro e instalación de un sistema de megafonía para la playa de Fuengirola (zona de Carvajal) (Expte. 000018/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:

Precio:

IMPORTE ANUAL

Precio sin IVA	37.066,45.- €
IVA (21%)	7.783,95.- €
Precio con IVA	44.850,40.- €

Duración del Contrato: El plazo máximo para la instalación del Sistema de Megafonía a suministrar será de 29 días naturales a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras, si no tuviese reservas, o, en caso contrario, el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Garantía: El plazo de garantía del equipamiento es de 24 meses.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **Aplicaciones Tecnológicas JUMA SL**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 26 de Mayo de 2016

